



## POLITICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACION & PLAN DE ESTIMULOS

Según lo contemplado en el ACUERDO 002 DEL 16 DE MARZO DE 2017; *“Por el cual se deroga el Acuerdo 004 del 11 de Julio de 2013 y se dictan otras disposiciones para el Centro de Investigación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira”*; expone en su Artículo 9, lo siguiente:

**ARTÍCULO 9. POLÍTICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** Para cumplir con el objetivo Institucional es necesario implementar las siguientes políticas:

- a) Brindar apoyo necesario tanto a los docentes como a los estudiantes que adelanten investigaciones que contribuyan al desarrollo institucional y a la proyección social del mismo.
- b) Todo proyecto que sea entregado para su respectiva revisión debe cumplir con las fechas establecidas, normatividad y compromiso de parte de los comités de unidad para dar una mejor organización al proceso investigativo.
- c) Especificar normas y procedimientos para la presentación de propuestas, proyectos de grado e informes de prácticas.
- d) El centro de investigaciones del Infotep, al finalizar cada año organiza los avances y logros investigativos obtenidos para que estos sean socializados ante toda la comunidad Infoteista de manera satisfactoria, con el apoyo de la parte directiva.
- e) Diseñar políticas y normas acordes con las vigentes y los lineamientos institucionales para el desarrollo organizado de los procedimientos investigativos.
- f) Crear las estrategias necesarias para lograr la obtención de productos en investigación como son convocatorias para la financiación de proyectos por medio de las cuales se logra despertar un espíritu investigativo en la comunidad académica de la institución.



- g) Brindar asesorías a todos los estudiantes, docentes y administrativos que deseen desarrollar ideas innovadoras de investigación que conlleven a contribuir con alternativas de solución a problemáticas a nivel institucional, local y regional.
- h) Crear semilleros y grupos de investigación y fortalecerlos por medio de formaciones y apoyos en cuanto a recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el desarrollo de proyectos.
- i) Actualizar los semilleros y grupos de investigación por medio del desarrollo de convocatorias.
- j) Hacer seguimiento al trabajo desarrollado por los semilleros y grupos de investigación, y contribuir para que la información obtenida sea reportada ante la plataforma *Scienti* de Colciencias.
- k) Velar por que no exista plagio de las investigaciones e informes de prácticas desarrollados en cada uno de los programas académicos existentes, para ello se hace necesario hacer revisión de los mismos por parte del centro de investigación.
- l) Se debe disponer de un lugar para que los investigadores, bien sean docente, estudiantes o empleados administrativos puedan desarrollar sus labores de consulta y todo el material necesario para desarrollar su proceso investigativo.
- m) Velar porque los grupos y semilleros de investigación definan sus investigaciones bajo las líneas de investigación establecidas en cada programa académico a fin de contribuir a posibles soluciones a problemáticas locales, regionales y nacionales.
- n) Divulgar los productos obtenidos en el proceso de investigación, no solo a la comunidad académica de la institución si no que el centro de investigación gestionará las publicaciones de las mismas a fin de dar a conocer los logros obtenidos en materia de investigación en otras instituciones.





- o) Velar por la asignación de recursos económicos para el desarrollo de las actividades de investigación.

En ese mismo sentido, como plan de estímulos a los Docentes y Estudiantes de la Institución, este mismo acuerdo esboza en sus artículos 13, 14 y 15, lo siguiente:

**ARTICULO 13. ESTIMULOS A LA INVESTIGACIÓN:** Los docentes que realicen proyectos de investigación podrán hacerse acreedores a los siguientes beneficios:

- a) El centro de Investigación gestionará la publicación de los resultados de la investigación realizada en revistas externas que mejoren los indicadores de COLCIENCIAS.
- b) En caso de no lograr la publicación externa, los resultados de la investigación realizada se publicarán en las revistas institucionales del INFOTEP.
- c) Preferencia a asistir a seminarios, foros, congresos, otros.
- d) Presentación oficial por parte del INFOTEP para las convocatorias de otorgamiento de becas para desarrollar estudios de postgrados.
- e) Capacitación en temas relacionados con la investigación.
- f) Reconocimiento de producción intelectual.
- g) Formación en temáticas de investigación.

**PARÁGRAFO 1.** El plan de estímulos a la Investigación por parte de los Docentes deberá contemplarse en el plan de acción de la dependencia de acuerdo al presupuesto anual que se le apruebe al Centro de Investigación del INFOTEP.

**ARTICULO 14.** Los estudiantes de cualquiera de los programas académicos ofrecidos por el INFOTEP, podrán participar en los grupos de investigación y semilleros de investigación por considerarse semilla fundamental para la construcción y aplicación del conocimiento científico en la realidad institucional, local, regional y nacional.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



**ARTICULO 15.** Los Estudiantes que realicen proyectos de investigación podrán hacerse a los siguientes beneficios:

- a) Acceso gratuito al programa de capacitación.
- b) Interacción con los demás jóvenes investigadores.
- c) Prioridad para la asistencia a eventos de carácter investigativo.
- d) Asesoría y acompañamiento, para el desarrollo del proyecto del grado.
- e) Acceder al mayor descuento en el valor de la matrícula, discrecional del rector de la institución basado en lo estipulado en el reglamento estudiantil.
- f) Financiación en la participación a eventos de carácter regional, nacional e internacional.
- g) Publicación de las investigaciones en la revista Prospectivas y gestión en medios publicitarios externos.
- h) Gestión para publicación en medios externos.
- i) Reconocimiento dentro de la ceremonia de graduación.

**PARÁGRAFO 1.** El plan de beneficios a la Investigación por parte de los Estudiantes deberá contemplarse en el plan de acción de la dependencia de acuerdo al presupuesto anual que se le apruebe al Centro de Investigación del INFOTEP.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

**Teléfono:** 57 (5) 7740404

**Web:** [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

**Email:** [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia